



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA VEINTITRÉS

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2020

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2020**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del miércoles, 29 de enero de 2020
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Salud, cuatro informes finales, sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 19, 869, 896 y 937.
 - b. De las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1156.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su sesión del miércoles, 29 de enero de 2020, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 23 de enero de 2020, hasta el martes, 28 de enero de 2020.
 - b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Senado, en su sesión del miércoles, 29 de enero de 2020, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 4 de febrero de 2020.
 - c. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del miércoles, 29 de enero de 2020, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el miércoles, 5 de febrero de 2020.
 - d. La honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado Luis C. Fernández Trinchet como Secretario del Departamento de la Vivienda; del general José R. Burgos como Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; del licenciado Samuel A. Silva Rosas como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra; y de la licenciada Aixa S. Pérez Mink como Presidenta de la Junta de Libertad Bajo Palabra.
 - e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1237 (Conf.) y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 5, líneas 38 a la 40 eliminar todo su contenido.

Página 6, líneas 1 a la 8 eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 3- Se enmienda el Artículo 6.06 de la Ley 247-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 6.06.- Conductas constitutivas de delito.

a) ...

b) ...

c) ...

d) De una persona incurrir en la acción, práctica o conducta descrita en el Artículo 5.05, se considerará una violación a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos o estatutos sucesores, e incurrirá en un delito menos grave y será sancionada con pena de multa de hasta cinco mil dólares (\$5,000), esto sin menoscabo de las acciones que puedan incoar los pacientes y proveedores o facilidades de salud; sin limitarse a, las penalidades y violaciones que puedan surgir de otras leyes, reglamentos o estatutos; además de, lo dispuesto en la Ley Pública 104-191 de 21 de agosto de 1996, conocida como *Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPPA)*, y el *Health Information Technology for Economic and Clínica/ Health Act (HITECH)*.”

Página 6, línea 9 sustituir “3” por “4”.

Página 6, línea 14 sustituir “4” por “5”.

Página 6, línea 21 sustituir “5” por “6”.

Página 6, línea 26 sustituir “6” por “7”.

EN EL TÍTULO:

Línea 9, después de Ley, insertar “fijar penalidades;”.

- f. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1686 (Rec.) y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 2, primer párrafo, línea 1, sustituir la frase “De igual forma” por la palabra “Asimismo”.

Página 2, segundo párrafo, línea 7, sustituir la frase “de valor históricos” por “con apariencia de valor histórico (de más de 50 años)”.

Página 2, segundo párrafo, línea 8, sustituir la frase “Este informe está plasmado en un documento” por “Estos informes están plasmados en un formulario”.

Página 2, segundo párrafo, línea 13, después de la palabra “COR3” añadir la siguiente frase “, previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales”.

Página 2, tercer párrafo, línea 1, eliminar la palabra “honorable”.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, Sección 5, eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 5.- Se ordena a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, conocida como “COR3”, previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales, enviar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, copia de los formularios titulados “Detailed Building and Site Condition Assesstment”, que hayan identificado propiedades potencialmente históricas (de más de 50 años), específicamente, de la primera fase del Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico, enclavadas en las zonas urbanas de los municipios.”

EN EL TÍTULO:

Líneas 12 y 13, eliminar la frase “remitir al Instituto de Cultura Puertorriqueña el inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas”, y sustituir por “previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales, enviar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, copia de los formularios titulados “Detailed Building and Site Condition Assesment”, que hayan identificado propiedades potencialmente históricas (de más de 50 años)”.

- g. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1690 (Rec.) y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 2, primer párrafo, línea 1, sustituir la frase “De igual forma” por la palabra “Asimismo”.

Página 2, segundo párrafo, línea 7, sustituir la frase “de valor históricos” por “con apariencia de valor histórico (de más de 50 años)”.

Página 2, segundo párrafo, línea 8, sustituir la frase “Este informe está plasmado en un documento” por “Estos informes están plasmados en un formulario”.

Página 2, segundo párrafo, línea 13, después de la palabra “COR3” añadir la siguiente frase “, previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales”.

Página 2, tercer párrafo, línea 1, eliminar la palabra “honorable”.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, Sección 5, eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 5.- Se ordena a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, conocida como “COR3”, previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales, enviar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, copia de los formularios titulados “Detailed Building and Site Condition Assesment”, que hayan identificado propiedades potencialmente históricas (de más de 50 años), específicamente, de la primera fase del Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico, enclavadas en las zonas urbanas de los municipios.”

EN EL TÍTULO:

Líneas 12 y 13, eliminar la frase “remitir al Instituto de Cultura Puertorriqueña el inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas”, y sustituir por “previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales, enviar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, copia de los formularios titulados “Detailed Building and Site Condition Assesment”, que hayan identificado propiedades potencialmente históricas (de más de 50 años)”.

- h. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1693 (Rec.) y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 2, primer párrafo, línea 1, sustituir la frase “De igual forma” por la palabra “Asimismo”.

Página 2, segundo párrafo, línea 7, sustituir la frase “de valor históricos” por “con apariencia de valor histórico (de más de 50 años)”.

Página 2, segundo párrafo, línea 8, sustituir la frase “Este informe está plasmado en un documento” por “Estos informes están plasmados en un formulario”.

Página 2, segundo párrafo, línea 13, después de la palabra “COR3” añadir la siguiente frase “, previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales”.

Página 2, tercer párrafo, línea 1, eliminar la palabra “honorable”.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, Sección 5, eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 5.- Se ordena a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, conocida como “COR3”, previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales, enviar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, copia de los formularios titulados “Detailed Building and Site Condition Assesment”, que hayan identificado propiedades potencialmente históricas (de más de 50 años), específicamente, de la primera fase del Plan de Recuperación Económica y de Desastres para Puerto Rico, enclavadas en las zonas urbanas de los municipios.”

EN EL TÍTULO:

Líneas 12 y 13, eliminar la frase “remitir al Instituto de Cultura Puertorriqueña el inventario de las estructuras históricas enclavadas en las zonas urbanas”, y sustituir por “previa solicitud y autorización de FEMA, conforme a las leyes y reglamentos federales, enviar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, copia de los formularios titulados “Detailed Building and Site Condition Assessment”, que hayan identificado propiedades potencialmente históricas (de más de 50 años)”.

- i. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha convenido conferenciar respecto a las diferencias en torno al P. del S. 1268 y designa a tales fines, en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez y Parés Otero, la señora Lebrón Rodríguez y los señores Hernández Montañez y Márquez Lebrón.
- j. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la Conferencia en torno a la R. C. de la C. 352 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.
- k. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 754 y 1817 y la R. C. de la C. 352.
- l. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1223.
- m. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 87 (Rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Votación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.
- n. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 396 (Rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Votación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.
- o. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1096 (Rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Votación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.
- p. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1132 (Rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud del Senado, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Votación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado.

- q. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 754 y 1817 y las R. C. de la C. 69 y 352.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del señor Julio Lassús Ruiz, Director Ejecutivo, Comisión de Seguridad Pública, una comunicación, solicitando se excuse al senador Neumann Zayas de todo trabajo legislativo del martes, 4 de febrero de 2020, debido a razones personales.
- b. Del señor Edgardo J. Rosado Cortés, Oficina del senador Abel Nazario Quiñones, una comunicación, solicitando se excuse al senador Nazario Quiñones de todo trabajo legislativo del martes, 4 de febrero de 2020, por razones médicas.
- c. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, (OARTH), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Directora en el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Ley 136-1996, conocida como “Ley para Disponer que Todas las Agencias Gubernamentales Proveerán un Intérprete para que Asista a las Personas con Impedimentos Auditivos”, se aprobó con el fin de disponer que todas las agencias gubernamentales proveerán un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos que acudan a las agencias. Específicamente, su Artículo 1 dispone lo siguiente:

“Artículo 1. —**Todas las agencias gubernamentales proveerán un intérprete** para que asista a las personas con impedimentos auditivos que le impiden comunicarse oralmente, que acudan a las mismas. A esos efectos, **el servicio de intérprete se proveerá a través de la Oficina Central de Administración de Personal, mediante el adiestramiento de empleados de las agencias que ésta ofrece.**”

Según se desprende de la referida ley, la Asamblea Legislativa dispuso de la responsabilidad a la antigua Oficina Central de Administración de Personal para adiestrar a los empleados de las agencias a los fines de que tengan intérpretes para que asistan a las personas sordas que acudan a estas.

La Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, sustituyó las antiguas Oficina de Administración de Personal y Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OARTH). Así las cosas, esta última es la agencia responsable de dar cumplimiento a la Ley 136-1996.

En días recientes, diversas organizaciones y personas sordas han levantado su voz en reclamo por un trato justo y equitativo en los servicios que proveen las agencias gubernamentales, así como sus derechos plasmados en Ley.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Entiende la OARTH que se está cumpliendo cabalmente con lo dispuesto en la Ley 136-1996 sobre interpretes en cada agencia?
2. Al presente, ¿cuántos intérpretes tiene cada agencia? Favor de proveer número exacto de intérpretes por agencia.
3. ¿Cuántos interpretes ha adiestrado la OARTH por agencia? ¿Cuántos de estos han sido contratados siendo intérpretes certificados?
4. ¿Tiene programado la OARTH adiestramientos a empleados para certificarse como intérpretes? Favor de proveer planes de adiestramiento.”

d. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Directora Ejecutiva en el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Hace varios años, la Asamblea Legislativa aprobó Ley 211-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”. Esta Ley disponía que el preretirado recibirá, entre los beneficios, el sesenta por ciento (60%) de su retribución promedio al 31 de diciembre de 2015 hasta que cumpla los sesenta y un (61) años de edad, la liquidación del pago de licencias por vacaciones y enfermedad acumuladas al momento en que se acoja al Programa, conforme a los toques establecidos en la legislación o reglamentación aplicable, exenta del pago de contribuciones sobre ingresos, y plan médico o programa de servicios médicos, o aportación patronal para seguro médico, del que gozaba el empleado al momento de ejercer su determinación de acogerse al Programa de Preretiro Voluntario hasta por dos (2) años.

Asimismo, la Ley 211-2015 disponía que, una vez cumplía los sesenta y un (61) años de edad, el preretirado pasaría a formar parte del Sistema de Retiro y recibirá los beneficios que le corresponden como pensionado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con el Capítulo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; disponiéndose que a los participantes del Programa de Preretiro se les garantizará, al momento de retirarse, un beneficio mínimo de cincuenta por ciento (50%) de su retribución promedio al 30 de junio de 2013.

Cabe destacar que la Ley 211-2015, fue derogada por la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”. Sin embargo, la propia Ley dispone que aquellos Preretirados que se encuentran participando del Programa de Preretiro Voluntario al momento de aprobarse la presente Ley, continuarán disfrutando del mismo de acuerdo a las disposiciones establecidas bajo la Ley 211-2015, según enmendada, y que aquellas solicitudes de Preretiro, conforme al Programa de Preretiro Voluntario que hayan presentado debidamente los Participantes a la fecha de aprobación de esta Ley, continuarán el trámite ordinario.

De igual forma, cabe mencionar que la Ley 106-2017 dispone que en o antes del 1 de agosto de 2019, la OGP deberá reevaluar las solicitudes de Preretiro que fueron presentadas oportunamente por las entidades gubernamentales conforme al Programa de Preretiro Voluntario. Asimismo, dispone que el periodo antes expresado podrá ser extendido por la OGP de existir circunstancias extraordinarias que ameriten dicha gestión.

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántos departamento, agencias, corporaciones públicas y municipios se acogieron al programa de Preretiro?
2. ¿Cuántos empleados públicos solicitaron acogerse al Preretiro? Favor proveer números por departamento, agencias, corporaciones públicas y municipios.
3. ¿Cuántos empelados fueron aprobados o autorizados por la OGP para que se acogieran al Preretiro y cuantos no fueron aprobados o autorizados? Favor proveer números por departamento, agencias, corporaciones públicas y municipios.
4. ¿Porque razón no se aprobó o autorizó a los demás empleados a acogerse al Preretiro?
5. ¿Tiene la OGP un número, aun que sea estimado, del ahorro que generaría el programa de Preretiro al Gobierno de Puerto Rico? De ser así, favor de proveer un desglose del ahorro neto por agencia, partiendo de la premisa de la necesidad de las agencias en contratar nuevo personal para llenar vacantes dejadas por los participantes del programa. En su defecto, favor de proveer un desglose del ahorro bruto por agencia.
6. Considerando que el término provisto por la Ley 106-2017 expiró ¿Cumplió la OGP en atender todas las solicitudes ante su consideración? De contestar en la

negativa, favor de proveer el número de casos que aún queda pendiente y si la OGP piensa extender el término de consideración y cuanto tiempo adicional demoraría la misma.”

e. El senador Romero Lugo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La urbanización Parques de San Ignacio, localizada en el Municipio de San Juan, cuenta con 133 residencias. Actualmente, esta urbanización confronta problemas de acceso debido a que el terreno en el área de entrada, localizado en el área aledaña a la intersección entre la Calle 5 y la Calle Upsala, está cediendo. Ante esta situación, la Junta de Residentes ha solicitado la intervención del Municipio de San Juan. Sin embargo, no se han realizado las labores necesarias de forma tal que se garantice la seguridad de todos los residentes y visitantes de esta urbanización que podrían verse afectados de colapsar dicho terreno.

Según información provista por la Junta de Residentes, esta le ofreció al Municipio de San Juan costear los materiales necesarios para realizar las reparaciones, en aras de asistir al Municipio en la solución de este problema de seguridad. Los trabajos por parte del Municipio estaban originalmente pautados para comenzar en mayo de 2019, pero no se concretizaron. En los pasados meses, el problema ha continuado agravándose. La seguridad de todos los residentes es un asunto apremiante que debe ser atendido con el mayor sentido de urgencia y la mayor premura posible.

El Senador que suscribe, respetuosamente, solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, el Municipio de San Juan remita al Senado de Puerto Rico información y/o documentación detallada sobre todas los trámites, gestiones y labores realizadas y/o pendientes a realizarse, incluyendo cualquier solicitud o petición realizada a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) o autoridad federal concerniente, en relación a las reparaciones y/o medidas de mitigación necesarias en el área aledaña a la intersección de la Calle 5 y la Calle Upsala, entrada de la urbanización Parques de San Ignacio en el Municipio de San Juan, ante la problemática de socavación y potencial colapso que enfrenta el terreno en dicha área.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como el “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para lo cual, de ser necesario, se deberá proveer al Municipio de San Juan un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.

Por otro lado, se le solicita a la Secretaría de este Alto Cuerpo le remita al Senador que suscribe copia de la respuesta presentada por el Municipio de San Juan como resultado de la presente Petición de Información.”

- f. Del señor Héctor A. Morales Vargas, Director, Oficina de Asuntos Legales, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo la respuesta a la Petición de Información SEN-2020-0001, presentada por el senador Bhatia Gautier y aprobada por el Senado el 21 de enero de 2020.
- g. De la señora Wanda Colón Rodríguez, Administradora de Sistemas de Oficina Confidencial I, Departamento de la Salud, una comunicación, remitiendo la respuesta a la Petición de Información SEN-2020-0002, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 21 de enero de 2020.
- h. Del licenciado Kevin J. Cotto Cruz, Director, Oficina de Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el Borrador del Reglamento de Currículo, para aprobación o rechazo de la Asamblea Legislativa, según requerido por el Artículo 16.03 de la Ley 85-2018, según enmendada.
- i. De la señora Natalie A. Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, dos comunicaciones, extendiendo el término otorgado al Gobierno de Puerto Rico para la presentación del Plan Fiscal de Puerto Rico para el año fiscal 2021, y estableciendo un calendario enmendado para el proceso de certificación del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.
- j. De la señora Linda Hernández Rosado, Directora Ejecutiva, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados y el Informe Anual correspondientes al año fiscal 2019, según requerido por la Sección 4 de la Ley 68 de 3 de julio de 1986.

- k. Del Municipio de Cabo Rojo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- l. Del Municipio de Carolina, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- m. Del Municipio de Gurabo, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- n. Del Municipio de Lares, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- o. Del Municipio de Manatí, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2020, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.
- p. De la señora Wanda I. Rosado García, Técnico de Sistemas de Oficina, División de Presupuesto, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre julio y diciembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.
- q. De la señora María L. León Rodríguez, Encargada, Secretaría Auxiliar de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo copia de las Certificaciones Anuales e información relacionada para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, correspondientes al Departamento de Corrección y Rehabilitación y al Programa de Salud Correccional.
- r. Del señor Alberto Cruz Albarrán, Comisionado, Negociado del Cuerpo de Bomberos, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual e información relacionada para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.
- s. De la señora Antonia Lissette Laboy Lugo, Directora Ejecutiva, Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación Anual e información relacionada para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.
- t. De la señora Sandra Torres López, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, copia de la Certificación Anual e información relacionada para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.
- u. De la señora Tamara Rodríguez Ortiz, Directora, Oficina de Auditoría Interna, Municipio de Fajardo, una comunicación, remitiendo copia de la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, para el año fiscal 2019.
- v. Del señor José Molina, Agente Fiscal, Colegio San Gabriel, Inc., Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2019, según requerido por el Programa de Donativos Legislativos.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante Una Resolución Aprobada por el Senado)

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 1356

R. del S. 19 (Informe Final)

R. del S. 869 (Informe Final)

R. del S. 896 (Informe Final)

P. de la C. 2083

P. de la C. 2170

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2020)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PÉSAME**

Moción Núm. 0015-20

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento y agradecimiento a la honorable Mildred I. Surén Fuentes, con motivo de su retiro como jueza del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico.”

ANEJO B
(MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2020)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 1323

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1072, **para ordenar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico evaluar la implementación de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, con el fin de asegurar una adecuada y ordenada transformación de nuestro sistema eléctrico,** a los fines de extender el período de vigencia **antes de culminar la Séptima Sesión Ordinaria.**”